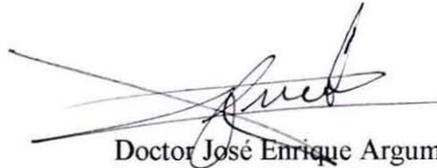


ACUERDO No. 89-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: Informes. Punto número ocho punto tres: Seguro de Obras de Construcción;** de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil trece; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo,

ACUERDA: darse por enterado que es obligación del contratista en las obras de construcción y remodelación de los proyectos: “Rehabilitación del Inmueble para Oficinas Administrativas del CNR en Ahuachapán” y “Construcción de Mezanine y Reforzamiento Estructural del Edificio de Almacenes Generales del CNR en San Salvador”, la contratación de un “Seguro contra todo riesgo”, por los montos de los contratos suscritos, que cubrirá cualquier daño que pudiera ocurrir en la construcción durante el período de ejecución, y cobertura por responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas; y asimismo, que el CNR ya notificó a la aseguradora La Centro Americana, S.A., el inicio de las obras. San Salvador, veinticinco de abril de dos mil trece. **COMUNIQUESE.-**



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



GLCh*JEA*rmcmz

